

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.084 · 2014

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 5 de febrero de 2015 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES

Ley 27.084

Declárese monumento histórico nacional al antiguo puente carretero situado en La Rinconada de la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárese monumento histórico nacional al antiguo puente carretero de una sola mano situado en el sitio denominado La Rinconada en la localidad neuquina de Junín de los Andes y ubicado sobre el río Aluminé y Collón Curá en la intersección de las rutas 234 y 40.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la ley 12.665, modificada por su similar 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).